



CUT: 165050-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0479-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 25 de abril de 2025

VISTO:

El expediente con Registro CUT N° 165050-2024, seguido por el señor Jair Hans Escajadillo Mallma identificado con DNI N° 70230082, sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines agrícolas, por cambio de titular, respecto del predio denominado "Martínez y Ruiz" con U.C. N° 42002, ubicado en el distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, asimismo el artículo 47° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, define a la Licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional, con opinión del Consejo de Cuenca respectivo, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se halla descrita en el artículo 50° de la Ley, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por parte del titular de la licencia;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley precedentemente señalada, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo

N° 023-2014-MINAGRI establece que “De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente...”;

Que, Mediante Resolución Administrativa 0294-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, se otorgó Licencia de uso de Agua Superficial, con fines de uso agrario, entre otros al señor Benjamín La Rosa Lovera Espinoza, para un área bajo riego de 0.1100 ha, respecto del predio con U.C. N° 42002, ubicado en el distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, con aguas provenientes del Río Ica y un volumen de agua de 430.00 m³/año;

Que, con escrito de visto, subsanado con fecha 22.08.2024, el señor Yair Hans Escajadillo Mallma, identificado con DNI N° 70230082, solicita ante la Administración Local de Agua Ica, la Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, por cambio de titular, otorgada mediante Resolución Administrativa 0294-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, respecto del predio independizado denominado “Martínez y Ruiz” con U.C. N° 42002, con un área bajo riego de 0.0800 ha, ubicado en el sector Camino de Reyes, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica, procedimiento que fue encauzado al de Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial por cambio de titular, según lo comunicado a la recurrente mediante Carta N° 0732-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.I notificada el 26.08.2024; adjuntando para ello, copia de la Partida Registral N° 40018284 inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica, además de la Constancia de No Adeudo N° 126 de fecha 22.08.2024 otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B, entre otras instrumentales que obran en el presente expediente administrativo;

Que, con fecha 22.08.2024, personal de la Administración Local de Agua Ica, llevó a cabo la diligencia de inspección ocular en el sector Camino de Reyes, distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica; ubicando en el punto de las coordenadas UTM (WGS-84): 418,750 mE – 8'451,580 mN, el centroide del predio denominado “Martínez y Ruiz” de U.C. N° 42002 con un área total y bajo riego de 0.0800 ha, verificando además que dicho predio cuenta con árboles frutales; prosiguiendo con la diligencia, ubicándose la red de riego: Río Ica, CD Quilloay, L1 Reyes, L2 Alcantarilla, teniendo como punto de captación en las coordenadas UTM (WGS-84): 418,743 mE – 8'451,591 mN;

Que, el expediente fue instruido y evaluado por el Área Técnica de esta Autoridad, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, emitiendo el **Informe Técnico N° 0072-2025-ANA-AAA.CHCH/AVRM** de fecha 20.03.2025, concluyendo que, el procedimiento cumple con los requisitos para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa 0294-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, solo en lo que corresponde al predio de U.C. N° 42002 del señor Benjamín La Rosa Lovera Espinoza, con un área total y bajo riego de 0.1100 ha, y volumen otorgado de 430.00 m³/año; modificándose el área bajo riego, volumen otorgado y titular de la licencia al independizarse el predio denominado “Martínez y Ruiz” con U.C. N° 42002, con un área total y bajo riego de 0.0800 ha, con un volumen de agua otorgado de 312.80 m³/año, señalando además que el citado predio no cuenta con área remanente, por lo que el volumen remanente 117.20 m³, deberá retornar a la fuente natural de agua correspondiente río Ica;

Que, mediante Informe Legal N° 0213-2025-ANA-AAA.CHCH/JRYH, el Área Legal de esta Dirección señala que, el recurrente a efectos de acreditar la propiedad, adjunta copia de la Partida Registral N° 40018284 inscrita en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ica, mediante la cual se efectuó la compra venta del citado predio a su favor;

acreditando además estar al día en el pago de la retribución económica, mediante Constancia de No Adeudo N° 126 otorgada por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase, de fecha 22.08.2024, cumpliéndose los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa 0294-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, para el predio de U.C N° 42002 y otorgar licencia a favor del señor Yair Hans Escajadillo Mallma; siendo además que, de la revisión de la Partida Registral antes citada se verifica que la verdadera área de dicho predio es de 0.0800 ha; siendo que el volumen remanente de 117.20 m³, deberá retornar al río Ica que es la fuente natural de agua;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica, contando con el visto del Área Legal y de conformidad con el literal c) artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **EXTINGUIR** la Licencia de Uso de Agua Superficial, otorgada mediante Resolución Administrativa 0294-2006-GORE-DRAG-I/ATDRI de fecha 12.12.2006, solo en lo que respecta al señor Benjamín La Rosa Lovera Espinoza, con DNI N° 21538222, para el predio con U.C. N° 42002.

ARTÍCULO 2°. - **OTORGAR** a favor del señor Yair Hans Escajadillo Mallma, identificado con DNI N° 70230082, Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines de uso productivo-agrario (Uso Agrícola), de acuerdo con el siguiente detalle:

Unidad Productiva o predio	Código (U.C.)	42002	Nombre Predio	Martínez y Ruiz
Área (ha)	Total	0.800	Bajo Riego	0.800
Ubicación política	Departamento	Ica		
	Provincia	Ica		
	Distrito	San Juan Bautista		
	Sector	Camino de Reyes		
Ámbito Administrativo	AAA	Chaparra Chincha		
	ALA	Ica		
Org. de Usuarios	Junta	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Ica – Clase B		
	Comisión	Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Quilloay		
	Sector Hidráulico	Menor Ica – Clase B		
Bloque de Riego	Quilloay	Código	PICA38-B07	
Ubicación Geográfica	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:418,750.00 Norte: 8'451,580.00			

Fuente de Agua y volumen asignado

Fuente de Agua	Superficial, Ica
Ubicación geográfica de la captación	WGS84 UTM, Zona:18 Sur Este:418,743.00 Norte:8'451,591.00
Infraestructura hidráulica suministro	CD Quilloay, L1 Reyes, L2 Alcantarilla

Asignación anual (m³):	312.80			Módulo de Riego m³/ha	3,910.00	
Volumen (m³)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
	37.50	71.06	86.17	19.77	12.50	4.66
	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	2.98	0.75	5.60	19.96	27.79	24.06

ARTÍCULO 3°. - **EL TITULAR** de la licencia otorgada en la presente Resolución Directoral; se deberá sujetar a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER** que el volumen remanente ascendente a 117.20 m³, deberá retornar a la fuente natural de agua, correspondiente al río Ica.

ARTÍCULO 5°. - **INSCRIBIR** la Licencia otorgada mediante la presente Resolución Directoral en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTÍCULO 6°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral al señor Yair Hans Escajadillo Mallma; poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA